



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VITOC
Provincia Chanchamayo – Departamento de Junín
GERENCIA MUNICIPAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 024-2021-GM/MDV

Vitoc, 07 de junio del 2021

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 063-2021-MDV, Informe N° 040-2021-GSPMA/MDV, respecto a la aprobación del Plan de Trabajo de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Vitoc del año 2021.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, a tenor de lo dispuesto en el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 dispone que son competencias específicas y generales de los gobiernos locales de promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. Asimismo, en el numeral 13 del artículo 82° de la citada Ley N° 27972, concede a las municipalidades como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional de promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican según la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí. Además, en el artículo 127° determina que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012- ED, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental – PNEA, como instrumento para desarrollar la educación, cultura y ciudadanía ambiental nacional orientada a la formación de una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, se aprobó el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA), instrumento de gestión para la implementación coordinada multisectorial y descentralizada de la Política Nacional de Educación Ambiental cuyo objetivo general es desarrollar la educación y cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad sostenible, competitiva y con identidad.

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 063-2021-MDV, se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Vitoc para el periodo 2021 – 2022, el mismo que tiene como objetivo de fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental.

Que, mediante Informe N° 040-2021-GSPMA/MDV, la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente remite el Plan de Trabajo de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Vitoc del año 2021, el mismo que tiene como objetivo principal de elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental de los ciudadanos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VITOC
Provincia Chanchamayo – Departamento de Junín
GERENCIA MUNICIPAL

del Distrito de Vitoc, generando cambios de actitud y formación de valores ambientales para una adecuada participación activa de la población.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades por la Resolución de Alcaldía N° 045-2021-MDV, y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Vitoc del año 2021, con un presupuesto de S/ 1,500.00 (Un mil quinientos con 00/100 soles), el mismo que va ser afectado al POI (Plan Operativo Institucional) de la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARCAR, a la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier otra disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, y demás unidades orgánicas para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VITOC
CHANCHAMAYO - JUNÍN
Bach. Econ. Jhon R. Paucar Calzado
Gerente Municipal (e)